



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 109 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/556/Add.3)]

57/234. Cuestión de los derechos humanos en el Afganistán

La Asamblea General,

Inspirándose en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos internacionales de derechos humanos² y las normas humanitarias aceptadas, tal como se enuncian en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949³ y sus Protocolos Adicionales, de 1977⁴,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído libremente en virtud de los distintos instrumentos internacionales,

Recordando que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁵, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes⁶, la Convención sobre los Derechos del Niño⁷, el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra⁸, así como el Convenio relativo a la igualdad de remuneración (Convenio No. 100) y el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (Convenio No. 105), de la Organización Internacional del Trabajo, y recordando que ha firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁹,

Observando con beneplácito que el Afganistán se ha adherido a los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos a la participación de los niños en los conflictos armados¹⁰ y a la venta de niños, la

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

⁴ *Ibid.*, vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

⁵ Resolución 260 A (III).

⁶ Resolución 39/46, anexo.

⁷ Resolución 44/25, anexo.

⁸ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

⁹ Resolución 34/180, anexo.

¹⁰ Resolución 54/263, anexo I.

prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía¹¹, y a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción¹²,

Recordando que el Afganistán, como Estado parte en esos instrumentos internacionales, tiene obligación de informar sobre su aplicación,

Recordando también todas sus resoluciones pertinentes, así como las resoluciones y declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad, las decisiones del Consejo Económico y Social, las resoluciones y decisiones de la Comisión de Derechos Humanos y las resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando además las resoluciones del Consejo de Seguridad 1333 (2000), de 19 de diciembre de 2000, 1378 (2001), de 14 de noviembre de 2001, 1383 (2001), de 6 de diciembre de 2001, 1401 (2002), de 28 de marzo de 2002, 1413 (2002), de 23 de mayo de 2002, y 1419 (2002), de 26 de junio de 2002, relativas a la situación en el Afganistán,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, relativa a la protección de los civiles, 1379 (2001), de 20 de noviembre de 2001, relativa a los niños y los conflictos armados, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y las declaraciones del Presidente del Consejo de 31 de octubre de 2001¹³ y de 31 de octubre de 2002¹⁴, sobre la mujer, la paz y la seguridad,

Acogiendo con gran satisfacción el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno (el Acuerdo de Bonn), firmado por las partes afganas en Bonn (Alemania) el 5 de diciembre de 2001¹⁵, que reafirma la independencia, soberanía nacional e integridad territorial del Afganistán y promueve la reconciliación nacional, la paz duradera, la seguridad y el respeto de los derechos humanos, y subrayando el importante papel confiado a las Naciones Unidas en ese contexto,

Acogiendo también con gran satisfacción la elección, por la Loya Jirga de emergencia, en votación secreta, del Jefe del Estado, el Presidente Hamid Karzai, y el establecimiento de la Autoridad de Transición afgana,

Afirmando la responsabilidad primordial de la Autoridad de Transición afgana de establecer, con el apoyo de las Naciones Unidas y con miras a la formación de un Gobierno, un entorno de buen gobierno, democracia y Estado de derecho que:

a) Sea de base amplia, tenga en cuenta las cuestiones de género, sea multiétnico y plenamente representativo de todo el pueblo afgano y esté decidido a mantener la paz con todos los países,

b) Respete los derechos humanos y las libertades fundamentales de todo el pueblo afgano sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional, étnico o social, patrimonio, nacimiento, ascendencia u otra condición,

¹¹ *Ibíd.*, anexo II.

¹² Véase CD/1478.

¹³ S/PRST/2001/31.

¹⁴ S/PRST/2002/32.

¹⁵ Véase S/2001/1154.

c) Respete las obligaciones internacionales del Afganistán, incluso cooperando plenamente en la lucha internacional contra el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas desde el Afganistán y dentro del país,

d) Facilite la urgente prestación de asistencia humanitaria y el retorno voluntario y ordenado, en condiciones de seguridad y dignidad, de los refugiados y de las personas desplazadas dentro del país,

e) Promueva la democracia y la celebración de elecciones libres,

Reconociendo que uno de los elementos centrales de cualquier reparación eficaz para las víctimas de violaciones de los derechos humanos es que los autores y sus cómplices rindan cuentas por las graves violaciones de derechos humanos que han cometido, y reconociendo también que un sistema nacional de justicia equitativo y eficaz es un factor clave para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y, en última instancia, de la reconciliación y la estabilidad dentro de un Estado,

Encomiando la actividad del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y del personal de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán,

Destacando la importancia de que la mujer participe en forma plena y efectiva en todos los procesos de adopción de decisiones que conciernan al futuro del Afganistán,

Destacando también la importancia del proceso de reconstrucción y desarrollo económicos y la necesidad de que ese proceso se lleve a cabo de manera coordinada y no discriminatoria en un contexto de pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

1. *Acoge con satisfacción* el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán¹⁶ y hace suyas las recomendaciones que en él figuran;

2. *Acoge también con satisfacción* la decisión de la Autoridad de Transición de establecer la Comisión Constitucional para, con ayuda de las Naciones Unidas, encargarse de la tarea de redactar una nueva constitución que consiga, entre otras cosas, que el Afganistán se comprometa a promover y proteger los derechos humanos en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos;

3. *Acoge con gran satisfacción* el establecimiento de la Comisión Independiente de Derechos Humanos, cuya función primordial es asesorar sobre la promoción y protección de los derechos humanos y elaborar un programa nacional para la aplicación de la sección pertinente del Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán (el Acuerdo de Bonn);

4. *Invita* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el contexto de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán, a que:

a) Presten asistencia para la plena aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Bonn relativas a los derechos humanos y el Programa nacional de

¹⁶ Véase A/57/309.

derechos humanos para el Afganistán, incluso mediante el establecimiento de un componente activo de derechos humanos en el Afganistán;

b) Contribuyan a la labor de la recientemente establecida Comisión Independiente de Derechos Humanos, cuyas funciones incluyen la promoción de las normas internacionales de derechos humanos, la vigilancia de la situación de los derechos humanos, la investigación de las violaciones de los derechos humanos y la creación de instituciones locales de derechos humanos con personal y planes operacionales propios;

c) Establezcan una estrategia de derechos humanos que tenga en cuenta, en particular, cuestiones de rendición de cuentas, las instituciones judiciales de transición, un programa nacional de educación en materia de derechos humanos, los derechos de la mujer y los derechos del niño;

5. *Elogia* las medidas adoptadas por la Autoridad de Transición para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales a fin de garantizar, en particular, los derechos del niño, la mujer y las personas que pertenecen a minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas y el derecho a la educación, al empleo y la libertad de religión y de expresión;

6. *Observa con satisfacción* que la Autoridad de Transición ha designado a los miembros de la Comisión Judicial y le insta a que reanude sin demora su labor con miras a restablecer el Estado de derecho, mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un poder judicial independiente e imparcial que funcione de conformidad con las normas del derecho internacional relativas a los derechos humanos;

7. *Insta* a la Autoridad de Transición, la comunidad internacional y las Naciones Unidas, en particular la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán, a que proporcionen a las comisiones establecidas en virtud del Acuerdo de Bonn el apoyo que necesitan para el desempeño de su mandato;

8. *Insta* a la Autoridad de Transición a que persevere en sus esfuerzos por restablecer el Estado de derecho, haciendo, entre otras cosas, que los organismos encargados de hacer cumplir la ley respeten y promuevan los derechos humanos y las libertades fundamentales;

9. *Hace un llamamiento* a la Autoridad de Transición para que implante una mentalidad de democracia que comprenda instituciones democráticas, prensa libre y medios electrónicos autónomos, todo lo cual contribuye a promover la tolerancia y el respeto de los derechos humanos;

10. *Observa con profunda preocupación*:

a) Las denuncias recientes de actos de violencia por motivos étnicos dirigidos en particular contra ciertos grupos étnicos minoritarios de lugares en que no impera el Estado de derecho ni hay mecanismos para hacer cumplir la ley;

b) Los casos recientes de arrestos y detenciones arbitrarios y de juicios sumarios en algunas zonas del país;

c) Los recientes ataques contra mujeres y niñas, incluidas violaciones y otras formas de violencia sexual, matrimonios forzados, la detención de mujeres y niñas por infringir códigos sociales y ataques a escuelas de niñas;

11. *Hace un llamamiento* a la Autoridad de Transición y a todos los grupos afganos para que, en aplicación del Acuerdo de Bonn:

a) Respeten plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión,

opiniones políticas o de otra índole, origen nacional, étnico o social, patrimonio, nacimiento, ascendencia u otra condición;

b) Se atengan estrictamente a sus obligaciones en virtud de los instrumentos de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, entre otras cosas, en relación con el tratamiento de los reclusos;

c) Procedan a una plena desmovilización y realicen actividades de reinserción social, incluso en relación con los niños afectados por la guerra;

d) Faciliten la existencia de reparaciones eficientes y efectivas a las víctimas de graves infracciones y abusos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y lleven a sus autores ante la justicia, de conformidad con las normas internacionales y, en particular, para combatir la impunidad;

e) Traten de conformidad con el derecho internacional aplicable a todos los sospechosos y condenados o personas detenidas, y se abstengan de hacer detenciones arbitrarias en transgresión del derecho internacional;

f) Faciliten el retorno voluntario y ordenado en condiciones de seguridad y dignidad, de los refugiados afganos y de las personas desplazadas dentro del país, así como su reinserción;

12. *Acoge con agrado* la creación del Ministerio de Asuntos de la Mujer y alienta a la Autoridad de Transición a que preste el apoyo y los recursos necesarios para que ese Ministerio pueda funcionar eficazmente;

13. *Insta* a la Autoridad de Transición a que dé alta prioridad a la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁹ para poner fin, sin demora, a todas las infracciones de los derechos humanos de mujeres y niñas y adopte medidas urgentes para asegurar plenamente:

a) La derogación de las medidas legislativas, institucionales o de otra índole existentes que discriminen contra las mujeres y las niñas y las que entablen el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

b) La participación plena, efectiva y en pie de igualdad de la mujer en la vida civil, cultural, económica, política y social en todo el país y a todos los niveles;

c) El respeto de la igualdad de derechos de la mujer para trabajar y su reincorporación al empleo en todos los sectores y todos los niveles de la sociedad afgana;

d) La igualdad de derechos de mujeres y niñas a la educación sin discriminación, el funcionamiento eficaz de las escuelas en todo el país y la admisión de mujeres y niñas en los programas educacionales a todos los niveles;

e) El respeto a la igualdad de derechos de mujeres y niñas a la seguridad de la persona, incluida la esfera privada, y que los responsables de agresiones físicas contra mujeres sean llevados ante la justicia;

f) La igualdad de derechos de mujeres y niñas en el acceso a la atención de salud;

14. *Observa con profunda preocupación* la gravedad de la crisis humanitaria que sigue afectando al país y la existencia de millones de personas desplazadas dentro del país y de refugiados afganos;

15. *Reconoce* la enorme carga que soportan los países vecinos, especialmente la República Islámica del Irán y el Pakistán, expresa su reconocimiento por las

medidas adoptadas en esos países de acogida para mejorar la situación de los refugiados afganos y les alienta a seguir cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con ese fin;

16. *Observa con agrado* las contribuciones hechas por donantes para atender a las necesidades del Programa de Asistencia Inmediata y de Transición para el Afganistán en 2002, les insta a que cumplan con prontitud los compromisos de financiación contraídos en la Conferencia Internacional sobre la asistencia para la reconstrucción del Afganistán celebrada en Tokio (Japón) los días 21 y 22 de enero de 2002, y les invita a aportar recursos adicionales a los prometidos en esa Conferencia;

17. *Insta* a la comunidad internacional a que continúe prestando asistencia para una transición efectiva, compatible con el marco de desarrollo nacional, de la asistencia humanitaria al logro de una recuperación social y económica a largo plazo, con vistas a satisfacer en particular las necesidades de las personas desplazadas dentro del país y de los repatriados;

18. *Observa con agrado* las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de otros organismos de las Naciones Unidas para lograr el retorno voluntario de 1,7 millones de refugiados, exhorta a la Oficina del Alto Comisionado a que siga aplicando sus planes para la repatriación voluntaria y ordenada de los refugiados en condiciones de seguridad y dignidad, en estrecha cooperación con la Autoridad de Transición y con el apoyo de otros organismos competentes de las Naciones Unidas, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia adicional destinada a la solución duradera del problema;

19. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades realizadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones humanitarias en todo el territorio del Afganistán;

20. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales para que se incorpore en todas las operaciones de las Naciones Unidas una perspectiva de género, comprendida la selección de personal para su administración, y que esos programas redunden tanto en beneficio de las mujeres como de los hombres;

21. *Insta* a la Autoridad de Transición y a todos los grupos afganos a que aseguren la seguridad y libertad de circulación de todo el personal extranjero y local de las Naciones Unidas y del personal asociado, así como de todo el personal extranjero y local de las organizaciones humanitarias, su seguridad y su acceso sin restricciones a todas las poblaciones afectadas;

22. *Insta también* a la Autoridad de Transición y a todos los grupos afganos a que garanticen el acceso de todos los afganos a la asistencia, la educación y los servicios de salud, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional, étnico o social, patrimonio, nacimiento, ascendencia u otra condición;

23. *Hace un llamamiento* a la Autoridad de Transición y a todos los grupos afganos para que cooperen plenamente con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y con otros relatores especiales que pidan ser invitados para ir al Afganistán y para que faciliten su acceso a todos los sectores de la sociedad y a todas las partes del país;

24. *Pide* al Secretario General que:

a) Preste toda la asistencia necesaria al Relator Especial;

b) Se cerciore, en consulta con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de que en las actividades de las Naciones Unidas en el Afganistán haya capacidad en materia de derechos humanos y de que la protección y promoción de los derechos humanos ocupen un lugar central en los fines y las funciones de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán y ésta esté plenamente equipada para cumplir eficazmente sus obligaciones en materia de derechos humanos de conformidad con el Acuerdo de Bonn;

25. *Invita* al Relator Especial a que presente, cuando proceda, informes actualizados sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos;

26. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en el Afganistán en su quincuagésimo octavo período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que aporten la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

*77ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2002*